

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial Y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el citado expediente a información pública por plazo de un mes a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC.

Rionansa, 21 de abril de 2004.—José Miguel Gómez Gómez.

04/5423

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente en denuncia número 22608(487)/03.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de mayo de 2004 a la empresa «Derivados Shmira, S.L.», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se comprueba el estado de abandono y falta de condiciones higiénicas en que se encuentra el bajo de la calle Ruamayor número 14, siendo propiedad de «Derivados Shmira, S.L.»

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la limpieza de mencionado piso, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2004, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente Resolución:

Primero.- Incoar expediente contra la empresa «Derivados Shmira, S.L.», por el estado de abandono y falta de condiciones higiénicas en que se encuentra el bajo sito en la calle Ruamayor número 14.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 30 de abril de 2004.—La concejala Delegada (ilegible).

04/5864

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica número 91 «Floranes».

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de marzo de 2004 y en cumpli-

miento de lo establecido en los artículos 154 y 149 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica número 91 «Floranes» en los números 62, 64, 65, 66, 68 y 69 de la calle Floranes, a propuesta de don Aurelio Quintana Escandón en representación de más del 70% del total de cuotas del proindiviso que integran la total propiedad, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 19 de abril de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/5899

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 57, en San Román de la Llanilla.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en la U.A. delimitada en el A.R. número 5.7 en la calle Corceño, s/n, en San Román de la Llanilla, a propuesta de «Construcciones Carabaza Hidalgo, S. L.», iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 5 de mayo de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/6223

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando la Modificación del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación V-9.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 23 de abril de 2004 la Resolución número 920/2004, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

—Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación V-9, promovido por «Sindecor de Cantabria, S. L.», consistente en el ajuste de la superficie comprendida en su perímetro, sin alterar el mismo, según levantamiento topográfico efectuado.

—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOC.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes:

RECURSOS

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo